

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
EMILIO FERRERO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-038670- -00005-0000

Fecha: 2008-05-08 15:22:13 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO	Radicación	03038670
	Trámite	011
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	5978
	Folios	003

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap.I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional PCT / US01/ 48058

Fecha de Presentación Internal. 01-11-2001

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: 47 a 79 como se radicó inicialmente.
- 1.2. Reivindicaciones: Folios: 80 a 93 como se radicó inicialmente.
- 1.3. Dibujos: Folios: 95 a 102 como se radicó inicialmente.
- 1.4. Prioridad: 09-11-2000, US 09/711.253

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Sistema de aseguramiento de batería para vehículos de paseo para niños".

El objeto de la presente solicitud de patente de invención corresponde a un sistema de aseguramiento de la batería en los vehículos de paseo para niños.

El problema planteado en esta solicitud se debe a que si una batería de un vehiculo de paseo para niños no está asegurada en su compartimiento, la batería puede salirse, dañándose la misma o al vehiculo y posiblemente lesionar al conductor.

Para solucionar este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un sistema de aseguramiento de batería que incluye un elemento de retención movable selectivamente entre una primera posición, en la cual el elemento bloquea la remoción de la batería del cuerpo del vehículo y una segunda posición, en la cual el elemento no bloquea la batería para que pueda ser removida.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: B60R 16/04.

3. De la solicitud de Patente

3.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Las reivindicaciones independientes 30, 38, están definiendo el mismo objeto de invención de la reivindicación independiente 1, por lo que se podrían omitir, agrupando en la reivindicación 1 todas las características técnicas que hacen novedosa la invención.

La forma en que se plantea la reivindicación independiente 1 no es clara en definir que hace parte del estado de la técnica, ante lo novedoso y que se desea proteger de la invención. Se sugiere separar el preámbulo de la reivindicación, es decir, lo que corresponde al estado de la técnica, de lo novedoso o parte caracterizante de la invención, por medio de la expresión "caracterizado por".

No es clara la materia a proteger. Se sugiere definir si se quiere proteger el sistema de aseguramiento de batería, caracterizado por sus componentes y características esenciales, o un vehículo de paseo para niños, caracterizado por el sistema de aseguramiento de batería.

Se sugiere un nuevo capítulo reivindicatorio, evitando múltiples reivindicaciones independientes y definir la materia a proteger mediante una sola reivindicación independiente.

La solicitud en estudio no cumple con el requisito de claridad y concisión de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.

5. Conclusión

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
09 MAYO 2008

CONCEPTO TÉCNICO No. 1094	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202065
-------------------------------------	--

752